Aduana
Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
IVÁN FERNANDO BAREIRO R.
SECRETARIO PRIVADA
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

RESOLUCIÓN N° 288. -

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/18 PARA LA ADQUISICION DE CINTAS, TINTAS Y TONNER AUTORIZANDO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO Y CONFORMANDO EL RESPECTIVO COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS.

Asunción, 24 de mayo de 2018.

VISTO: El Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Nacional de Aduanas, para el presente ejercicio fiscal, aprobado por Resolución D.N.A. N° 125 de fecha 28 de febrero de 2.018, las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y Decreto N° 8962 de fecha 18 de mayo de 2018 "POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR LUIS CATALINO MORALES ROJAS COMO DIRECTOR INTERNIO DE ADUANAS…".

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Nacional de Aduanas, busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, dando cabal cumplimiento a las disposiciones legales que regulan el funcionamiento administrativo de los organismos y entidades del sector público.

Que, el artículo 16 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", textualmente dispone: *"Las convocantes realizaran las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos:… a),* ***b) Licitación por Concurso de Ofertas****: para contrataciones cuyo monto se encuentre los dos mil y diez mil jornales mínimo… ".*

Que, de acuerdo a la mencionada disposición y teniendo en cuenta el respectivo monto estimado para la contratación de referencia, las mismas deben realizarse a través de la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas, siendo un requisito indispensable, la formulación y aprobación previa de los Pliegos de Bases y Condiciones donde se determinen y precisen las condiciones generales y específicas de cada llamado.

Que, el decreto N° 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en el artículo 33 dispone que: *"Los pliegos de bases y condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Además deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la convocante".*

ABG. LUIS MORALES ROJAS
DIRECTOR NACIONAL INTERINO
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Que, el Pliego de Bases y Condiciones elaborado para este llamado cumple con las exigencias previstas en los artículos 20 y 37 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y las disposiciones reglamentarias concordantes y se adecua al formato Estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, compete al Director Nacional de Aduanas designar a los miembros del Comité de Evaluación para la calificación de las ofertas presentadas, y elevar la recomendación de adjudicación en caso de corresponder, con el alcance y responsabilidades previstas en el artículo 27 de la Ley 2051/03.

Que la Dirección Jurídica de la institución se ha expedido sobre lo solicitado en los términos de su Dictamen N° 848 de fecha 08 de mayo de 2018.

ECON. EDGAR A. PAÑO PICO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

Que, se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 89/2018.

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas, y en uso de sus atribuciones;

Aduana
Paraguay

RESOLUCIÓN N°288.-
24 DE MAYO DE 2018
HOJA N° 2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
IVÁN FERNANDO SABEIRO R.
SECRETARIA PRIVADA
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas, los criterios fácticos expuestos y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR NACIONAL INTERINO DE ADUANAS
RESUELVE:

Art. 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado realizado bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/18, para la "**ADQUISICION DE CINTAS, TINTAS Y TONNER**" ID N° 344.905.

Art. 2°. Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Aduanas a iniciar los trámites de rigor para la realización del llamado de referencia, así como la distribución gratuita del pliego de bases y condiciones a los potenciales oferentes.

Art. 3°. Conformar el Comité de Evaluación de las ofertas presentadas en el marco del citado procedimiento, de conformidad a lo establecido en el Artículo 27 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y el Artículo 11 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, que estará integrada por los siguientes funcionarios:

a) Coordinador de Recursos Administrativos
b) Jefe del Departamento de Almacenes y Suministros
c) Representante de la Dirección Nacional

Designar al Lic. Gilberto Gonzalez, en carácter de Coordinador del comité conformado por el presente artículo.

Art. 4°. Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ABOG. LUIS MORALES ROJAS
DIRECTOR NACIONAL INTERINO
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Dirección de Administración y Finanzas

ECON. EDGAR A. PATIÑO PICO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas